



ACUERDO 064 DE 2023 (29 de noviembre)

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Contingencia del programa de Tecnología de Gestión de Servicios de Salud de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA y se deroga el Acuerdo 024 del 30 de mayo del 2023"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA,

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que según lo define el literal b) del Artículo 44° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General, cada Facultad tendrá un Consejo entre cuyas funciones se encuentran apoyar en la evaluación de los programas para recomendar la creación, modificación o cancelación de los mismos, teniendo en cuenta los requerimientos locales, regionales y mundiales.

Que la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, tuvo aprobado el programa Tecnología de Gestión de Servicios de Salud, código SNIES 103088, cuyo registro calificado fue otorgado mediante Resolución 1555 del 7 de febrero de 2014, con fecha de ejecutoria 14 de febrero de 2014, por un término de siete (7) años, con sede del programa en la ciudad de Neiva (Huila);

Que el Decreto 1075, actualizado por el Decreto 1330 de 2019, en su Artículo 2.5.3.2.10.1. establece que "Cuando [...] la institución decida no adelantar el proceso de renovación de registro calificado, la institución deberá garantizar a las cohortes iniciadas durante la vigencia del registro calificado del programa, la culminación del correspondiente programa en las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del registro. Para el efecto, la institución deberá establecer y ejecutar un plan de contingencia, que prevea el seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, así como estrategias para garantizar la permanencia y continuidad de las cohortes ya iniciadas";

Que la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, no adelantó trámite de renovación del registro calificado del programa Tecnología de Gestión de Servicios de Salud;

Que al tenor del Decreto 1075 de 2015, actualizado por el Decreto 1330 de 2019, Artículo 2.5.3.2.10.1, cuando la institución decide no renovar el registro calificado "dentro de los 2 meses siguientes, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo por medio del cual se niegue la renovación del registro calificado o vencida la vigencia del registro calificado que no fue objeto de solicitud de renovación, la institución deberá radicar dicho plan de contingencia ante la Subdirección



de Apoyo a la Gestión de Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, o la dependencia que haga sus veces”;

Que el Decreto 1075 de 2015 del MEN establece en el artículo 2.5.3.2.11.1 que “Por programa académico de educación superior con registro calificado inactivo, se entenderá aquel respecto del cual la institución no cuenta con registro calificado vigente, y que en consecuencia de lo anterior no podrá admitir nuevos estudiantes, pero deberá seguir funcionando hasta culminar las cohortes que iniciaron durante la vigencia del registro calificado, desarrollándolo en las condiciones de calidad adecuadas.”

Que, dado con el vencimiento del registro calificado del programa Tecnología de Gestión de Servicios de Salud, se hace necesario ofrecer a los estudiantes de la última vigencia del registro calificado que han tenido dificultades académicas y/o económicas la posibilidad de culminar sus estudios, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen en este mismo Acuerdo.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 25 y 26 de mayo de 2022, según Acta 009, emitió el concepto por el cual, consideró necesario realizar la cancelación del programa de Tecnología en Gestión de Servicios de Salud con código SNIES 103088, por tanto, remitió el mismo al Consejo Superior, el cual, mediante el Acta 005 del 22 de junio de 2022, en virtud de la competencia otorgada por el literal h del artículo 32 del Estatuto General, autorizó la cancelación del citado programa y por lo tanto, ordenó a la Dirección del Programa de Administración de Empresas en colaboración con el Área de Aseguramiento de la Calidad, adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, actualizado por el Decreto 1330 de 2019 e informar tal decisión al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión de fecha del 30 de mayo del año en curso a través del Acta No. 011, procede aprobar la implementación del Plan de Contingencia del Programa de Tecnología de Servicios de Salud de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con la aprobación del Acuerdo No. 024 del 2023.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en atención a la dinámica y evolución de los contextos educativos y normativos, procedió a aprobar el Plan de Contingencia del programa de Tecnología de Gestión de Servicios de Salud de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA y derogar el Acuerdo 024 del 30 de mayo del 2023, lo anterior teniendo como objetivo primordial de presentar un documento completamente fortalecido de acuerdo a los parámetros educativos vigentes y las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la revisión y modificación de dicho acuerdo y anexo del mismo se han llevado a cabo de manera cuidadosa y estratégica, garantizando que el plan de contingencias refleje las mejores prácticas y esté alineado con los estándares más recientes, asegurando así la calidad y pertinencia del programa en el actual contexto educativo.



Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión de fecha del 29 de noviembre del año en curso a través del Acta No. 030, procede aprobar el Plan de Contingencia del programa de Tecnología de Gestión de Servicios de Salud de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA y derogar el Acuerdo 024 del 30 de mayo del 2023.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Aprobar el Plan de Contingencia del programa de Tecnología de Gestión de Servicios de Salud de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, consignado en el Anexo del presente Acuerdo, el cual hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 024 del 30 de mayo del 2023 la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

LUIS MIGUEL PÉREZ GOMEZ

Presidente – Consejo de Facultad de
Ciencias Económicas y Administrativas

JUAN PABLO MOSQUERA

Secretario – Consejo de Facultad de
Ciencias Económicas y Administrativas